# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1570813** 

#### **EXTRACTO**

ESMIRNA VIDAL MORAGA, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún, y Freire, con oficio en Temuco, calle Antonio Varas Nº 979, certifico que por escritura pública de fecha 22 de Marzo de 2019, otorgada ante mi: Mario Arnoldo García Sabugal y Carmen Luz García García, ambos domiciliados comuna de Temuco, calle Manuel Montt 850, oficina 404, acordaron modificar "Agrícola Casas de Agua Limitada" Rut. 76.170.701-9, inscrita fs. 1018, N° 943, Registro Comercio Temuco 2011, siguiente sentido: Uno) Mario Arnoldo García Sabugal transfirió a título de donación irrevocable a Carmen Luz García García, 42,33% del total de los derechos sociales en la sociedad Agrícola Casas de Agua Limitada, quedando en consecuencia Mario Arnoldo García Sabugal como titular del 5% y Carmen Luz García García como titular del 95% del total de los derechos sociales respectivamente. Dos) Se acordó modificar plazo para enterar aportes de capital que se encuentran pendientes de pago, conviniendo que deberán pagarse en dinero a más tardar 31.12.2030. Tres) Capital social ascendente a \$600.000.000, quedó aportado por socios siguientes montos: a) Mario Arnoldo García Sabugal, \$30.000.000, de los cuales \$21.021.127 se encuentran pagados, y saldo de \$8.978.873 pendiente de pago que deberá pagar en dinero a más tardar el 31.12.2030; y b) Carmen Luz García García, \$570.000.000, de los cuales \$398.978.873 se encuentran pagados, y saldo de \$171.021.127 pendiente de pago que deberá pagar en dinero a más tardar el 31.12.2030. Los socios limitan su responsabilidad a sus aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 01 de Abril de 2019.

